



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones de Consejo Superior N° 524/2014 y 1026/2014, mediante la cual se aprueba la prórroga la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Civil que dicta la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que las Resoluciones de Consejo Superior N° 524/2014 y 1026/2014 establecen que la excepciones otorgadas a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

Que la estudiante DÍAZ, María Noelia ha cumplido de forma parcial, por lo cual su plan debe ser modificado.

Que el estudiante YUNES, Oscar Rafael no ha cumplido con dicho compromiso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las prórrogas de validez de los Trabajos Prácticos otorgadas por Resolución de Consejo Superior N° 524/2014 para el estudiante YUNES, Oscar Rafael – Legajo N° 10684, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Resolución de Consejo Superior N° 1026/2014 que proroga la validez de los Trabajos Prácticos de la estudiante DIAZ, María Noelia – Legajo N° 11756 perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta la Facultad Regional Bahía Blanca, de acuerdo con el Anexo II que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 522/2015

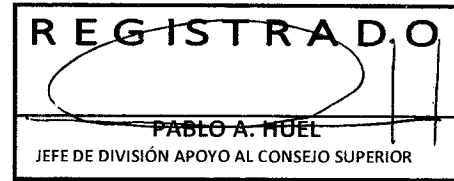
UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 522/2015**

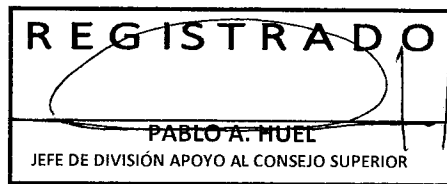
**FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

**BAJA DE PLANES 2013-2014**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
10684	YUNES, Oscar Rafael	Economía Vías de Comunicación Organización y Conducción de Obras Ingeniería Sanitaria Proyecto Final



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN N° 522/2015**

**FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

**ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS POR EXTENSIÓN DE  
PLAN PRESENTADO**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>COMPROMISO ACADÉMICO</b>
11756	DIAZ, María Noelia	Organización y Conducción de Obras Estructuras Especiales (Electiva) Proyecto Final	<b>Ciclo Lectivo 2015:</b> Organización y Conducción de Obras Estructuras Especiales (Electiva)  <b>Ciclo Lectivo 2016:</b> Proyecto Final